

782
Se dio a Joseph de la gasuña por cohecho
de la Gov. de las Armas de Navarra y con su
Seriquio en su ausencia y Rebelion y con el
Reyno por Nro. Alcaide de Crimen. y a parte
sepronuncio en su ausencia y Rebelion
Condenando a un^{os} diez años de exilio en
el presidio de Melilla y en mil^{os} Ducados
de salidas para Camaza y quinto de su que
Porto que toca a mi^{os} diez años de exilio
de concederle. y el dulto por lo que toca a los
dho^s diez años de presidio de Melilla en
tres Campanas en Nra. de Armada. como
comita desta Nra. Real cedula de Indulto
como tan bien se certificacion dada por
Manuel de Montemayor y D. Joseph Antonio
moreno Ocedor y Contador. de las Re. galeras
de España por donde se ha aben sentado un^{os}
plaza de dia de este mes q^{ue} uno y otro
pre^o en dho^a fama a Nro. pido y sup.
y se dio a Nra. mandas se guarde y cumpla lo
conten^{ido} en dha. Nra. Real cedula de Indulto
y que para que comite a las Justicias de la dha. de
Cartaxena y a las dhas. de Nro. Reyno. y q^{ue} se cumpla
de feada de dho. indulto ni se denen. bexen ni no
les ven a mi parte se le despache Nra. de pron.
con insercion de dha. Real cedula de Indulto
y certificacion de mi Ocedor y Contador

